



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024/MPA-CM

Acobamba, 12 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 08 de febrero del 2024, Informe N° 153-2024-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria, Informe N° 35-2024-MPA-GSPAT-USCyRC/AMC, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Servicios al Ciudadano y Registro Civil, Solicitud S/N, signada mediante registro de Expediente 7940, emitido por la administrada Emiliana Riveros de la Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Organica de municipalidades – Ley N° 27972, establece que **es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**, (el subrayado y negrita es agregado);

Que, el artículo 39° del mismo marco normativo, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante Solicitud S/N, signada mediante registro de Expediente 7940, emitido por la administrada Emiliana Riveros de la Cruz, por el cual solicita donación y exoneración de pago por derecho por inhumación en suelo en el cementerio general “Camino a la Eternidad”, para sus cuatro familiares fallecidos;

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 003-2024, de fecha 08 de febrero del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido de exoneración de pago por derecho por inhumación en suelo en el cementerio general “Camino a la Eternidad”, para sus cuatro familiares fallecidos: Eva Celinda Navarro Riveros, Julio Soto Navarro, Erick Keytel Soto Navarro, Jhony Janpol Soto Navarro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, su ejecución a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, Gerencia Municipal, Unidad de Servicios al Ciudadano y Registro Civil, en coordinación con los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la publicación del presente acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GPP
GA
UTlyS
SG

